ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE JULIO DE 2008.

En la Ciudad de Tacoronte, a 23 de julio de 2008, siendo las 13,10 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ***HERMÓGENES PEREZ ACOSTA****, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Hermógenes Pérez Acosta.

CONCEJALES:
D. Andrés Ramos Hernández
Dña. Mª Raquel Marichal de la Paz
Dña. Mª Ángeles Fuentes Dorta
D. José Daniel Díaz Armas
Dña. Teresa Candelaria Rodríguez Domínguez
D. Ignacio Mendoza Trujillo
D. Moisés Ramos Ramos
D. Domingo Díaz Torres
D. Julio Estévez Gil.
D. Lope Juan Pérez Lara
Dña. Mª Mercedes Méndez Fuentes
D. Carlos Medina Dorta
Dña. Mónica Raquel Benítez Díaz
Dña. Mª Candelaria Barroso Alonso
D. Juan Antonio González Hernández
Dña. Mª Candelaria Regalado Infante.
D. José Antonio Rodríguez Amador.
D. José García Casanova.

NO ASISTEN:
D. Fernando Meneses Martín.
Dña. Mª Victoria Castro Padrón

INTERVENTOR DE FONDOS ACC.:
D. Aníbal Lara Padrón.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:
Dª. Mª Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación ***DÑA. Mª DEL CARMEN CAMPOS COLINA****, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

El Sr. Alcalde, informa que el motivo de la urgencia, es que la Dirección General de Urbanismo, les está solicitando que se apruebe el ***convenio de colaboración entre la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental SAU (GESPLAN) y el Ayuntamiento de Tacoronte, respecto a la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación de Tacoronte (Adaptación plena y adaptación a las directrices de ordenación general y del turismo. Fases de Texto Refundido de la aprobación inicial y aprobación provisional),*** *cuanto antes, para garantizar la financiación del PGOU.*

Teniendo en cuenta que el próximo Pleno es la segunda semana de Septiembre, es por lo que se ha convocado este pleno extraordinario-urgente.

DON LOPE JUAN PÉREZ LARA*, manifiesta que, no entiende la urgencia, además de que, no se ha dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo.*

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS*, le responde que, la Dirección General tenía prisa por que todos los municipios firmaran los convenios de financiación, puesto que había problemas y querían garantizar la financiación de los trabajos de redacción del PGO. Continua diciendo que con este convenio se pagará la IIª fase del Plan General.*

DON LOPE JUAN PÉREZ LARA*, pregunta si con este dinero se va a pagar al equipo de WALTER BELTRÁN, y si GESPLAN llevará la supervisión de los trabajos de redacción.*

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS*, le responde que la Dirección General de Urbanismo ha respetado y por lo tanto sigue manteniendo en todos los municipios los equipos redactores. Continúa diciendo que, en el equipo de Walter, además de arquitectos, también hay biólogos, urbanistas, etc.*

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ*, pregunta si no se le había pagado el avance al Sr. Beltrán.*

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, *le responde, que si.*

DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA*, le expresa al Sr. Díaz Armas, el agradecimiento por el envío del convenio, que debería de ser una norma para el*

futuro. Continúa diciendo que votará a favor de la urgencia, puesto que ya es hora de tener un modelo de documento técnico, que puedan ver los tacoronteros/as y espera que, se abra un proceso participativo para trabajar en la elaboración del documento final. Asimismo del estudio del convenio se desprende que habrá reuniones periódicas del equipo redactor y la Consejería, por lo que pide que, les tengan informados de las mismas, y si es posible les permitan asistir a ellas.

*El **SR. ALCALDE,** manifiesta que el convenio es para la financiación de la redacción del PGO, después se traerá el documento para la aprobación inicial y así sucesivamente, lo que pretenden es trabajar sin prisa pero sin pausa.*

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO, **CINCO VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal SOCIALISTA; y, **TRES ABSTENCIONES** del Grupo Municipal POPULAR, se acordó ratificar la urgencia.*

II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2008.-

Se trae a la Mesa expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 12/2008 con origen en propuesta de la Concejalía Delegada de Promoción Económica consistente en llevar a cabo la habilitación en el presente ejercicio de los créditos que se señalan a continuación, con origen en Convenio con GESPLAN S.A. para el procedimiento de revisión del P.G.O.U., de acuerdo con el siguiente esquema:

ESTADO DE INGRESOS
GENERACION DE CREDITOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA	115.186,43 €
	T O T A L	115.186,43 €

ESTADO DE GASTOS
HABILITACION DE CREDITOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
432.00.227.19	CONVENIO CON GESPLAN S.A. REVISION P.G.O.U.	115.186,43 €
	T O T A L	115.186,43 €

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

***DON JOSÉ GARCÍA CASANOVA**, manifiesta que la elaboración del PGOU, era previsible desde principios del 2008, por lo que le queda la duda,*

¿porqué no se tuvo en cuenta a la hora de elaborar el Presupuesto?, por ello se abstendrá.

***DON LOPE JUAN PÉREZ LARA**, manifiesta que su Grupo se abstendrá, por las mismas razones expuestas por el Sr. García Casanova.*

***DON IGNACIO MENDOZA TRUJILLO**, manifiesta que no se contempló en el Presupuesto, puesto que se desconocía la cantidad.*

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC; y **NUEVE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR y MIXTO, no obstante el reparo de Secretaria General, por no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se adoptó el siguiente*

***ACUERDO**:*

***PRIMERO**: Aprobar en todos sus términos la Modificación de Créditos distinguido bajo el número 12/2008, que figura transcrita en el cuerpo del presente acuerdo.*

***SEGUNDO**: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.*

III.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y GESPLAN S.A., PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PGOU DE TACORONTE, ADAPTACIÓN PLENA Y ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO, FASES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

"En relación con el expediente referido al convenio de colaboración entre la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental SAU (GESPLAN) y el Ayuntamiento de Tacoronte, respecto a la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación de Tacoronte (Adaptación plena y adaptación a las directrices de ordenación general y del turismo. Fases de Texto Refundido de la aprobación inicial y aprobación provisional),

***RESULTANDO.-** Que mediante escrito de 14 de julio de 2008 del Director Gerente de GESPLAN SAU se remite el borrador del referido Convenio de colaboración.*

***RESULTANDO.-** Que la Comunidad Autónoma Canaria mediante el Decreto 271/1991 autorizó la constitución de una Sociedad Anónima (GesPlan) cuyo*

capital social es totalmente público. Asimismo se aprobó el objeto social de esta entidad, que le permite la realización, entre otros, de: Estudios urbanísticos y de planeamiento incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y edificación y la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.

RESULTANDO.- *Que de los antecedentes del propio Convenio se desprende que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias en desarrollo de la D.A. 22ª de la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, suscribió un Convenio con la sociedad anónima GesPlan, en virtud al cual dicha sociedad puede encargar a empresas o equipos técnicos la gestión y/o ejecución de las actividades de prestación de servicios, consultorías, asistencias técnicas, gestión de servicios públicos; ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por administración; redacción, gestión y ejecución del planeamiento urbanístico medioambiental y de ordenación del litoral; y realizar cualquier tipo de estudio o trabajo urbanístico que se considere oportuno, así como el encargo de estudios medioambientales y de fomento de defensa de la naturaleza, gestiones y actuaciones concretas en el área ecológica y medioambiental.*

RESULTANDO*.- Que en virtud del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y GesPlan, S.A.U., la citada Consejería le ha encargado la actuación denominada "Planes Generales de Ordenación de la Isla de Tenerife, Adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (DL 1/2000) y a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (L 19/2003)", que incluye el "Plan General de Ordenación de Tacoronte. Adaptación Plena y Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo. Fase de Texto Refundido de la Aprobación Inicial y Aprobación Provisional".*

RESULTANDO.- *Que se ha incorporado asimismo al expediente el pliego de condiciones técnicas para la elaboración de los planes generales de ordenación inicial, provisional y definitiva.*

RESULTANDO.- *Que en el orden del día de la convocatoria del Pleno extraordinario del 23 de julio de 2008, consta el punto referido al expediente de modificación de créditos por el que se consignan las cantidades que debe financiar el Ayuntamiento de Tacoronte, en aplicación del presente convenio.*

CONSIDERANDO.- *Que de conformidad con el apartado primero del art. 92 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos (TRLOTC), la Administración de la Comunidad Autónoma, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos podrán utilizar, para la gestión de la actividad de ejecución que sea de su respectiva competencia, todas las formas o modalidades admitidas por la legislación de régimen jurídico y de contratación*

de las Administraciones públicas y de régimen local. Estando todas ellas habilitadas para crear organismos autónomos de carácter gerencial y entidades mercantiles de capital íntegramente público o mixto, de duración limitada o por tiempo indefinido y con carácter general o sólo para determinadas actuaciones.

CONSIDERANDO.- *Que de acuerdo con el apartado segundo del citado artículo 92 del TRLOTC, para el desarrollo cooperativo de la actividad de ejecución, las Administraciones Públicas podrán encomendar directamente la realización de tareas de redacción, gestión y ejecución del planeamiento, y en general, las materiales, técnicas o de gestión a sociedades creadas por ellas mismas o cualesquiera de las otras Administraciones Públicas.*

CONSIDERANDO.- *Que en virtud del aparatado tercero del citado art 92 del TRLOTC se habilita a las citadas entidades a la suscripción de convenios con fines de colaboración, en los términos autorizados por la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de régimen local.*

CONSIDERANDO.- *Que en el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos son uno de los instrumentos que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el art. 4 con relación al art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los arts 15 y ss. de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública Canarias. Con carácter específico para las Entidades Locales estas previsiones aparecen en el art. 10 y 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

CONSIDERANDO.- *Que por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen a la Entidad Local a la cual representan.*

CONSIDERANDO.- *Que en virtud de lo establecido en el art.16 de la Ley Territorial 14/1990 en relación con el contenido del art. 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se requerirá autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por mayoría simple de los asistentes a la sesión.*

CONSIDERANDO.- *Que el Ayuntamiento actúa en este Convenio ejerciendo sus competencias en materia urbanística de conformidad con el*

artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 31 y ss. del TRLOTC.

Por todo lo expuesto realizo la siguiente ***Propuesta de Resolución:***

PRIMERO.- *Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental SAU (GESPLAN) y el Ayuntamiento de Tacoronte, respecto a la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación de Tacoronte (Adaptación plena y adaptación a las directrices de ordenación general y del turismo. Fases de Texto Refundido de la aprobación inicial y aprobación provisional).*

SEGUNDO.- *Facultar especialmente al Alcalde para la firma del citado convenio y de los documentos que en aplicación del mismo se requiera para su efectiva aplicación.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental SAU (GESPLAN) y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial."*

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por ***ONCE VOTOS A FAVOR*** *de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO, y* ***OCHO ABSTENCIONES*** *de los Grupos Municipales SOCIALISTA y POPULAR, no obstante el reparo de Secretaria General, por no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se adoptó el siguiente*

ACUERDO*:*

PRIMERO: *Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia* ***aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental SAU (GESPLAN) y el Ayuntamiento de Tacoronte, respecto a la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación de Tacoronte (Adaptación plena y adaptación a las directrices de ordenación general y del turismo. Fases de Texto Refundido de la aprobación inicial y aprobación provisional).***

SEGUNDO: *Facultar especialmente al Alcalde para la firma del citado convenio y de los documentos que en aplicación del mismo se requiera para su efectiva aplicación.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental SAU (GESPLAN) y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, para su conocimiento y efectos.*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13,30 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL